

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio	205
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00125 00
Proceso	EJECUTORIA SENTENCIA ECLESIASTICA
Demandante	BEATRIZ ELENA RAMÍREZ AGUDELO
Demandado	JAIME ALBERTO GONZÁLEZ BURGOS
Asunto	ADMITE DEMANDA

Teniendo como cumplidos los requisitos legales, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 82, 578 del Código General del Proceso, en concordancia con las normas contenidas en la Ley 2213 de 2022, el Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de EJECUTORIA SENTENCIA ECLESIASTICA, promovida por la señora BEATRIZ ELENA RAMÍREZ AGUDELO en contra del señor JAIME ALBERTO GONZÁLEZ BURGOS.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite previsto en el Art. 577 del Código General del Proceso, numeral 9 y 12 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR por estados la presente decisión y una vez quede en firme, pasar al Despacho.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

Juez



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 102 Fijado hoy 31 de OCTUBRE de 2023 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-